

RESOLUCIÓN Nº **2759** /2020

**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO
QUE INDICA.**

RECOLETA, **28 SET. 2020**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 33329, de fecha 14 de septiembre de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 23 de septiembre del 2020;
3. Resolución Exenta Nº 2013306447, de fecha 10 de septiembre de 2020, emitida por la Seremi de salud, región Metropolitana;
4. lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 961, de fecha 28 de julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 293, de fecha de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

- 1.- **AMPLÍESE** el giro del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente Nº **2-754720**, a nombre de **OSVALDO ALEJANDRO ACOSTA PINO**, Rut **12.285.572-4**, con domicilio comercial en **PASAJE MORRO POBLETE Nº 3229**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **"CENTRO DE LLAMADOS, CABINA DE INTERNET, COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE REMATE, ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAÍS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS"** en atención que cumple con los requisitos para desarrollar el giro solicitado.
- 2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JJG/MAO/KMM/sma
24/09/2020



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1704823